

ACTA 153-18
Sesión Ordinaria 130

Acta número ciento cincuenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria número treinta celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veintidós de octubre del año dos mil dieciocho, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Heidy Arias Ovares (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
Guillermo Durán Flores (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTE

Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)

María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Miguel Hidalgo Romero

ALCALDESA MUNICIPAL

Luisiana Toledo Quirós

También estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)

ORDEN DEL DÍA:

- 1 I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.
- 2 II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 152.
- 3 III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.
- 4 IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.
- 5 V. MOCIONES.
- 6 VI. INFORMES DE COMISIONES.
- 7 VII. ASUNTOS VARIOS.

8
9 El Presidente en ejercicio procede a realizar la sustitución de la regidora Diana Guzmán Calzada por
10 la regidora Heidy Arias Ovares y del regidor James Eduardo Chacón Castro por el regidor Guillermo
11 Durán Flores.

12
13 Explica que; el señor Alcalde tuvo un quebranto de salud por lo que en este momento está asumiendo
14 como Alcaldesa la señora Luisiana Toledo, quien se incorporará en la sesión más tarde, ya que tenía
15 programada una reunión.

16
17 Somete a votación incluir en el punto de atención al público, dar la palabra al señor Olman González,
18 ya que la Administración envió una modificación presupuestaria y el funcionario viene a explicarla,
19 además; juramentar a la señora María Antonieta Grijalba Jiménez como miembro de la Comisión de
20 Trabajo del Plan Regulador, ya que no se había hecho. Se aprueba por unanimidad.

21
22 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

23
24 **Inciso 1. Atención al señor Olman González, Gerente a.i. Gestión Hacendaria.**

25
26 El funcionario Olman González procede a explicar el siguiente detalle de composición de la
27 Modificación Presupuestaria MPCM-08-10-2018.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU			
DETALLE COMPOSICION MODIFICACION PRESUPUESTARIA MPCM-08-10-2018			
PRESUPUESTO DE EGRESOS	MONTO ₡ (ORIGEN)	PRESUPUESTO DE EGRESOS	MONTO ₡ (APLICACIÓN)
EGRESOS A REBAJAR			
Programa I - Direccion y Administración General			
Programa I - Dirección y Administración General, Registro de inversiones propias y Auditoría Municipal	115,109,402	Economías relacionadas con plazas vacantes durante el mes de agosto y setiembre-2018 de conformidad el estudio realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales y traslado de recursos solicitados por las diferentes áreas para cubrir necesidades que no se consideraron en el momento de formular el presupuesto ordinario 2018.	115,109,402
Programa II - Servicios Comunales- Serv. Mantenimiento de Caminos, Serv. Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios Sociales Complementarios, Servicio de Seguridad Ciudadana, Servicio Protección Medio Ambiente, Servicio Desarrollo Urbano, Servicio de Emergencias Cantonales.	317,209,754	Economías relacionadas con plazas vacantes durante el mes de agosto y setiembre-2018 de conformidad el estudio realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales y traslado de recursos solicitados por las diferentes áreas para cubrir necesidades que no se consideraron en el momento de formular el presupuesto ordinario 2018.	317,209,754
Programa III - Inversiones	812,560,465	Economías relacionadas con plazas vacantes durante el mes de agosto y setiembre-2018 de conformidad el estudio realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, se rebaja del proyecto Expropiación del terreno a un costado del Liceo de Escazú, Expropiación del terreno contiguo al Río La Cruz (a un costado del Hotel Beacon), y economías de los proyectos: Diseño de pantalla y construcción muros en el plantel municipal, Estructuras pluviales prefabricadas tragantes y pozos; Mejoras de calle en el sector de Filtros Rápidos con alcantarrillado pluvial, pozos, carpeta asfáltica y cordón y caño, Señalización Horizontal y Vertical para la implementación del estudio de ordenamiento vehicular. Asimismo, se rebaja sobre la economía que hubo de la solicitud de bienes y servicios N° 4058 correspondiente a la construcción del Edificio Policía Municipal; se rebaja del proyecto compra de radar laser para medir la velocidad de los vehículos en el Cantón	812,560,465
TOTAL EGRESOS A REBAJAR	1,244,879,622		1,244,879,622

EGRESOS A AUMENTAR		DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO	MONTO
Programa I - Dirección y Administración General - Administración General - Gestión de Recursos Humanos y Materiales - Dirección de Servicios y Apoyo Logístico - Subproceso de Servicios Institucionales-Planificación Estratégica	161,478,065	Se consideran conceptos como: tiempo extraordinario, ajuste por reconocimiento de peligrosidad, cargas sociales; servicios básicos, asimismo, se consideran el reacondicionamiento de recursos por economías que han tenido los diferentes subprocesos en la adquisición de bienes y servicios, se refuerza la partida de servicios públicos agua y electricidad por traslados de oficinas al antiguo colegio Country Day, asimismo, para cubrir necesidades de las diferentes áreas municipales, se le da contenido a Orden de Compra 35383 de la Empresa Deloitte & Touche S.A., a petición de el coordinador de Tecnologías de Información, para el servicio de acarreo de toldos y para sustentar la contratación de una empresa para localización de contribuyentes. Además un servicio de instalación de luces led en exteriores de los edificios municipales, contenido para traslado de archivos móviles y mantenimiento de las instalaciones del edificio Antiguo Country Day. Compra de lubricantes para la flota vehicular del Programa I, pago de reajustes de precios por la adquisición de material de oficina y suministros para las dependencias del Programa I, compra de material de construcción para arreglos en los edificios municipales. Así como Se consideran los recursos con la finalidad de cubrir diferencial cambiario por compra de vehículos y motos que se van a utilizar en el Programa I. Se refuerza la partida de devoluciones por cobros indebidos para hacerle frente a estudios que están en proceso a petición del Subproceso de Cobros.	161,478,065
Programa II - Servicios Comunes			
Programa II - Serv. Basura-Serv. Cementerios- Serv.Parques y Ornato-Serv. Educativos, Culturales y Deportivos,- Servicios Sociales Complementarios-Serv. Seguridad Ciudadana-Protección al Ambiente-Desarrollo- Urbano- Mant. Servicios Municipales	261,631,580	Se consideran conceptos como: tiempo extraordinario, ajuste por reconocimiento reasignación de plazas, tiempo extraordinario para el Subproceso de Planificación Territorial, Recolección de Basura, Cementerios, Caminos Vecinales solicitado por las jefaturas correspondientes. Se ajusta el pago de la póliza de riesgos del trabajo de conformidad con las variaciones en cuanto a la reasignación de plazas, asimismo, se consideran el reacondicionamiento de recursos por economías que han tenido los diferentes subprocesos en la adquisición de bienes y servicios, se refuerza la partida para la cancelación de reajuste de precios a la empresa EBI, asimismo se consideran los recursos para fortalecer el sistema de videovigilancia en el Cantón a petición del Subproceso de Seguridad Ciudadana, alquiler de licencias para el subproceso de Control Constructivo, le incluyen recursos para las actividades del Plan Regulador y emisión de un video de información para los usuarios de los procesos de Control Constructivo, impresión de formularios, se refuerza la partida de capacitación para las áreas de Servicios Comunes para el curso de cuerdas bajas, recursos para la acometida del nuevo edificio de la policía municipal, reacondicionamiento de partidas para gastos de la celebración de 170 años de Cantón y Agenda Cultural. Se consideran el reacondicionamiento de recursos por economías que han tenido los diferentes subprocesos en la adquisición de bienes y servicios, atención veterinaria para la unidad canina, compra de suministros varios para diferentes áreas del Programa II, compra de impermeables, mangas y chalecos para brigadas de Seguridad Ciudadana, adquisición de dispositivos de firma digital, compra de accesorios de limpieza para cursos de cocina. Adquisición de radios de comunicación para el Servicio de Dirección y Mantenimiento para el plantel municipal, compra de mobiliario de oficina, disco externo para almacenamiento de información táctica del Subproceso de Seguridad Ciudadana, así como de vinoculos, bastones de senderismo, brújulas, bolas de fútbol para ser utilizados en los programas de prevención del delito con grupos de la comunidad. Se refuerza la partida con la finalidad de cubrir daños ocasionados por el proceso de recolección de basura en el momento de una colisión o cualquier otro suceso, con los administrados del cantón.	261,631,580
Programa III - Inversiones - Gerencia de Gestión Urbana	821,769,977	Se refuerza la partida de back hoe y vagoneta para labores en mantenimiento de obra pública, Diseño de Planos Edificio para la Policía Municipal y para Estudios viales (para colocación de reductores de velocidad), actividades de capacitación para el personal. Compra de materiales de construcción varios, adquisición de formaleta para proyectos y tubería de diferentes diámetros, asimismo, recursos para cubrir reajuste de precios por la compra de materiales de oficina. Se refuerza la partida en el proyecto Bacheo en calles del cantón, para la Construcción blindaje de cauces, taludes, mantenimiento de puentes y muros de contención, además, Reajuste de precios del proyecto "Monumento al Boyero", para Relocalización de postes del alumbrado público y recursos para el proyecto Construcción Villa Deportiva en el Cantón de Escazú (brindar espacios para el deporte y la recreación). Se consideran los recursos para transferencia a: Junta de educación Escuela de Bello Horizonte (compra de pupitres) y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (iluminación del estadio)	821,769,977
TOTAL EGRESOS A AUMENTAR	1,244,879,622		1,244,879,622

1 **Inciso 2. Juramentación de la señora María Antonieta Grijalba Jiménez, como miembro de la**
2 **Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**

3

4 El Presidente en ejercicio procede a juramentar a la señora María Antonieta Grijalba Jiménez, como
5 miembro de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

6

7 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 152.**

8

9 El Presidente en ejercicio somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 152. Se aprueba por
10 unanimidad.

11

12 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

13

14 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15

16 Remite el AL-1385-18 para conocimiento e información se adjunta el balance de comprobación detallado
17 al 30 de setiembre del año en curso, asimismo el informe de tesorería e informe de ejecución
18 presupuestaria de ingresos y egresos correspondientes al tercer trimestre-2018.

19

20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21

22 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde y Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

23

24 Remiten el oficio AL-1380-2018 para su respectivo análisis y posterior declaratoria de infructuosa de la
25 licitación pública N° 2018LN-000022-01, referente a la "Contratación de Diseño y Construcción de
26 Edificio para la Policía Municipal".

27

28 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

29

30 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

31

32 Remite moción con dispensa de trámite de comisión donde se aprueba subvención a la Junta
33 Administradora del Cementerio Campo Esperanza otorgada por la Municipalidad de Escazú por un
34 monto de veinte millones de colones exactos.

35

36 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-291-18.

37

38 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde y Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

39

40 Remite el oficio AL-1389-2018 donde se traslada una propuesta de donación del señor Olman Fonseca
41 Vargas.

42

43 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 5. Yamileth Vargas Porras, Vecina del Cantón.**

2

3 Solicita una ayuda de infortunio.

4

5 Se remite a la Administración.

6

7 **Inciso 6. Xenia Lozano Mackay, Asesora - Asamblea Legislativa.**

8

9 Remite invitación a foro y a visitar la mini feria el lunes 05 de noviembre referente a atención de las
10 personas adultas mayores en el sistema de salud costarricense.

11

12 Se toma nota.

13

14 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde y Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

15

16 Remite el oficio AL-1391-2018 traslada nota de la Dirección Área Rectora de Salud de Escazú donde
17 dan respuesta a solicitud de fumigación realizada por el Concejo Municipal.

18

19 Se toma nota.

20

21 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde y Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

22

23 Remite AL-1393-2018 donde se traslada el expediente de la licitación publicación N° 2018LN-000024-
24 01 referente a compra de materiales para construcción y mantenimiento.

25

26 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

27

28 **Inciso 9. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

29

30 Remite oficio AL-1400-2018, en el que presenta moción con dispensa de trámite de comisión para la
31 aprobación de las modificaciones al Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos, de
32 beneficencia o de Servicio Social.

33

34 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-290-18.

35

36 **Inciso 10. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

37

38 Remite oficio AL-1410-2018, en el que remite el expediente de Licitación Pública 2018LN-000019-01
39 "Diseño, rediseño y construcción de blindajes en causes, taludes, mantenimiento de puentes y muros de
40 contención" modalidad entrega según demanda. Adjunta moción.

41

42 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-289-18.

43

1 **Inciso 11. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

2

3 Remite oficio AL-1396-2018, en el que presenta moción con dispensa de trámite de comisión, para
4 modificar el inciso h.) del artículo 5 así como inciso d.) del artículo 11 del Reglamento para la Utilización
5 de Vehículos de la Municipalidad de Escazú.

6

7 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-292-18.

8

9 **Inciso 12. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

10

11 Remite oficio AL-1404-2018, en el que traslada copia del oficio GHA-280-2018 de la Gerencia Gestión
12 Hacendaria, donde se remite la Modificación Presupuestaria N°MPCM-08-10-2018 por un monto de ¢1
13 244 879.00 (mil doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos
14 veintidós colones exactos). Adjunta moción.

15

16 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-293-18.

17

18 **Inciso 13. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

19

20 Remite oficio AL-1405-2018, en el que hace de conocimiento el oficio N°DS-301-2018, del Proceso de
21 Desarrollo Social, mediante el cual se traslada estudio socioeconómico realizado a la señora María
22 Eugenia Herrera, en atención a incidente causado por la caída de un árbol sobre su propiedad como
23 producto de las lluvias el pasado 04 de octubre de los corrientes, se adjunta oficio GCO-676-2018. Lo
24 anterior para su valoración y aprobación respectiva del caso por infortunio.

25

26 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

27

28 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

29

30 El Presidente en ejercicio no tiene asuntos que tratar.

31 Somete a votación alterar el orden del día para pasar al punto de informes de comisiones. Se aprueba por
32 unanimidad.

33

34 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES.**

35

36 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-028-18.**

37

38 “Al ser las quince horas del miércoles 17 de octubre del 2018, se da inicio a la sesión de esta Comisión,
39 con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condi-
40 ción de Secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** en su condición
41 de integrante de esta Comisión. Asimismo, se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes
42 de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

43

1 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

2 **1- Solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Fundación Territorio de Zaguates.**

3

4 **2- Solicitud de condonación de multas por impuesto de bienes inmuebles con fundamento en Ley**
5 **9587, incoada por Hsien Kang Chung Ho.**

6

7 **3- Oficio AL-1230-2018 de la Alcaldía Municipal trasladando oficio GES-300-18 de la Gerencia de Ges-**
8 **ción Económica Social que adjunta el proyecto de Reglamento para el Centro Municipal de Forma-**
9 **ción para el Empleo.**

10

11 **4- Acuerdo AC-021-18 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador remitiendo proyecto de Regla-**
12 **mento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador**
13 **de la Municipalidad de Escazú.**

14

15 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Funda-
16 ción Territorio de Zaguates.

17

18 **A.- ANTECEDENTES:**

19 **1-** Que la Solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 12 de octubre 2018,
20 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 129 según Acta 152 del
21 día 16 de octubre 2018, al que se le asignó el oficio de trámite número 497-18-E.

22 **2-** Que dicha Solicitud está suscrita por conjuntamente por la señora Lya Battle Bonilla con cédula de
23 identidad número 9-0090-0806, el señor Matthew Battle Murphy con cédula de identidad número 8-
24 0074—0952, y el señor Álvaro Enrique Saumet Martínez con cédula de identidad número 8-0110-0888,
25 todos en su condición de fundadores de la **FUNDACIÓN TERRITORIO DE ZAGUATES con cédula**
26 **jurídica número 3-006-641789**, lo cual es visible del tenor de la Escritura constitutiva de la Fundación,
27 así como de la Certificación Literal del Registro Nacional; mediante la que formalmente solicitan el
28 nombramiento de Representante Municipal ante la citada Fundación, postulando para dicho efecto a la
29 **señora Anabelle Rodríguez Soto con cédula de identidad número 1-0464-0962, mayor, divorciada,**
30 **Veterinaria, vecina de Escazú.**

31 **3-** Que en la nota de Solicitud se indica como domicilio de la Fundación: Costado oeste del Centro
32 Comercial Paco, contiguo al Restaurante Chez Christophe. Así como los números de teléfono: 8387-
33 5130 y 8815-2514, y el correo electrónico: lyabattleb@gmail.com.

34 **4-** Que con la Solicitud se adjuntan los siguientes documentos:

35 **a)** Copia de la Escritura constitutiva de la FUNDACIÓN TERRITORIO DE ZAGUATES

36 **b)** Certificación Literal del Registro Nacional, de la FUNDACIÓN TERRITORIO DE ZAGUATES.

37 **c)** Copia certificada de las cédulas de identidad de las personas fundadoras y de la persona propuesta,
38 la señora Rodríguez Soto.

39 **d)** Curriculum vitae de la señora Anabelle Rodríguez Soto, persona propuesta para el nombramiento.

40 **e)** Carta de aceptación de nombramiento de la señora Anabelle Rodríguez Soto, en caso de ser elegida.

41 **f)** Declaración jurada de que la señora Anabelle Rodríguez Soto no guarda relación de parentesco por
42 consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asi-
43 mismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la

1 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrada re-
2 presentante del Poder Ejecutivo.
3

4 **B.- CONSIDERACIONES:**

5 1- Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

6 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.
7 El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio
8 documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.
9 Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres
10 personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos
11 miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo
12 y el otro **por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.**
13 El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*

14 2- Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones
15 N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

16 *“**Artículo 2°**—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,
17 solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder
18 Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta
19 Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para
20 ese acto, podrá también solicitarlo.*

21 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

- 22 *a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*
- 23 *b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*
- 24 *c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección
25 exacta del domicilio de la Fundación.*
- 26 *d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación
27 para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una
28 persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha
29 designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la
30 siguiente documentación:*
 - 31 *a. Curriculum Vitae.*
 - 32 *b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*
 - 33 *c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*
 - 34 *d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o
35 afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo,
36 que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa
37 y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser
38 nombrado representante del Poder Ejecutivo*
 - 39 *e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del
40 plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia
41 del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los
42 motivos que dan lugar al mismo.”*

- 1 3- Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante, las
2 cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:
3 “Artículo 6º-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:
4 a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.
5 b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que
6 la rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.
7 c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.
8 d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley
9 de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República,
10 en el mes de enero de cada año.
11 e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus
12 instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,
13 particulares o internacionales que la Fundación reciba.
14 f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el
15 juramento prestado.
16 g) Cualesquiera otra obligación que expresamente le encomiende el Presidente de la República
17 y/o el Ministro de Justicia y Paz.
- 18 4- Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:
19 “Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del
20 Poder Ejecutivo ante una fundación es **“un funcionario público, de confianza, que se encuentra
21 ligado al Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de
22 representación”** (C-023-99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación
23 también en el caso del representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se
24 considera, en primer lugar, que las corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución
25 Política las distingue como corporaciones autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en
26 su numeral 2º, las denomina “personas jurídicas estatales” con jurisdicción territorial
27 determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo define como
28 “Administración Pública” (artículo 1º de la Ley General de la Administración Pública y 4º de la
29 Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque el
30 ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de
31 “servidor público”, la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no
32 exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso.”**
- 33 5- Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:
34 “Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es
35 un acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal),
36 **ello no exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona
37 que reúna las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no
38 se esté ante ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o
39 bien la Ley General de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén;
40 de manera tal, que la actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad
41 ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público
42 local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal.”**
- 43 (El **resaltado** se adicionó).

1 **6-** Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen
2 C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un
3 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación laboral,
4 ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que: *"la actuación del*
5 *representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia,*
6 *neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir*
7 *inexorablemente el accionar de todo servidor municipal"* (OJ-109-2002).
8

9 **C.-RECOMENDACIONES:**

10 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en la documentación aportada, ha verificado que se ha
11 cumplido con todos los requisitos de solicitud de nombramiento de representante municipal ante
12 Fundaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se
13 reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338, por lo que recomienda la adopción del
14 siguiente acuerdo:
15

16 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
17 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 y
18 6 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al artículo 11 de la Ley de Fundaciones; 13
19 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la
20 República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-028-18 de la
21 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
22 motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR a la señora ANABELLE RODRÍGUEZ
23 SOTO con cédula de identidad número 1-0464-0962, como representante de la Municipalidad de Escazú
24 ante la "FUNDACIÓN TERRITORIO DE ZAGUATES" con cédula jurídica 3-006-641789.
25 **SEGUNDO:** Se advierte que, en virtud del presente acto de nombramiento, la señora ANABELLE
26 RODRÍGUEZ SOTO adquiere el carácter de funcionaria pública, siendo considerada a partir de su
27 correspondiente juramentación, como funcionaria pública de confianza, con los deberes de probidad,
28 honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado,
29 y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a ser representante de esta.
30 **TERCERO:** Se convoca a la señora ANABELLE RODRÍGUEZ SOTO para que comparezca ante este
31 Concejo Municipal, para su debida juramentación. **CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Municipal para
32 que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al correo electrónico lyabattleb@gmail.com y
33 subsidiariamente al correo Carmen_martinezramirez@yahoo.com".
34

35 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
36

37 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
38 dad.
39

40 **ACUERDO AC-285-18 "SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
41 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11
42 de la Ley de Fundaciones; 2 y 6 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al artículo
43 11 de la Ley de Fundaciones; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002

1 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
2 Dictamen número C-AJ-028-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este
3 Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO: NOM-**
4 **BRAR** a la señora ANABELLE RODRÍGUEZ SOTO con cédula de identidad número 1-0464-
5 0962, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN TERRITORIO
6 DE ZAGUATES” con cédula jurídica 3-006-641789. **SEGUNDO:** Se advierte que, en virtud del
7 presente acto de nombramiento, la señora ANABELLE RODRÍGUEZ SOTO adquiere el carácter
8 de funcionaria pública, siendo considerada a partir de su correspondiente juramentación, como
9 funcionaria pública de confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad,
10 imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica
11 con la Municipalidad de Escazú debido a ser representante de esta. **TERCERO:** Se convoca a la
12 señora ANABELLE RODRÍGUEZ SOTO para que comparezca ante este Concejo Municipal,
13 para su debida juramentación. **CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique
14 este acuerdo a la Fundación interesada al correo electrónico lyabattleb@gmail.com y subsidiaria-
15 mente al correo Carmen_martinezramirez@yahoo.com. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO.**

17
18 **PUNTO SEGUNDO:** Solicitud de condonación de multas por impuesto de bienes inmuebles con fun-
19 damento en Ley 9587, incoada por Hsien Kang Chung Ho.

20
21 **A.- ANTECEDENTES:**

22 1- Que la nota de Solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 16 de octubre
23 2018, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 129, según Acta
24 152 del 16 de octubre 2018, con el número de oficio de trámite 501-18-E.

25 2- Que en dicha nota el señor Hsien Kang Chung Ho, en calidad de presidente de la sociedad Inmobiliaria
26 Blue S.A., de cédula jurídica 3-101-352287, sociedad que es la propietaria registral del inmueble inscrito
27 bajo número 510633-000 con plano catastrado SJ-0634779-2000; solicita se le condonen las multas que
28 existieren por concepto de impuesto sobre bienes inmuebles sobre la citada finca, lo anterior con funda-
29 mento en la ley 9587, que autorizó a las municipalidades a condonar las deudas por recargos, intereses y
30 multas que se adeuden por impuestos, tasas, servicios municipales e impuesto sobre bienes inmuebles,
31 por determinado plazo.

32 **B.- CONSIDERACIONES:**
33 1- Que la invocada Ley 9587 fue publicada en La Gaceta No 186 del martes 09 de octubre 2018, y cuyo
34 texto reza así:

35 **“AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN**
36 **TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL**

37
38 **ARTÍCULO 1-** Se autoriza a las municipalidades del país para que, por una única vez, otorguen
39 a los sujetos pasivos la condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas que
40 adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios municipales y por el im-
41 puesto sobre bienes inmuebles, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en
42 vigencia de la presente ley.

1 *Esta autorización solo podrá ser efectiva si el contribuyente o el deudor cancela la totalidad del*
2 *principal adeudado durante el periodo de vigencia de la condonación, el cual no podrá exceder*
3 *de seis meses. Para tales efectos, la municipalidad podrá ofrecer a sus contribuyentes facilidades*
4 *de pago dentro del marco legal aplicable.*

5
6 **ARTÍCULO 2-** *Las municipalidades del país podrán disponer de un plan de condonación, de*
7 *conformidad con los parámetros dispuestos por esta ley. Lo anterior será por acuerdo municipal*
8 *y únicamente dentro de los tres meses posteriores a la entrada en vigencia de este cuerpo norma-*
9 *tivo.*

10 *Cada concejo municipal, de conformidad con sus condiciones particulares, decidirá si se acoge a*
11 *lo preceptuado en esta ley y, en caso de así decidirlo, definirá el plazo por el cual regirá la con-*
12 *donación, sin que dicho plazo exceda de seis meses, contado a partir de la firmeza del acuerdo*
13 *municipal mediante el cual se aprueba el respectivo plan de condonación.*

14
15 **ARTÍCULO 3-** *Se autoriza a los concejos municipales de distrito, debidamente establecidos a*
16 *amparo de la Ley N.º 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, de 7 de diciembre*
17 *de 2001, para que apliquen la presente condonación tributaria.*

18
19 **ARTÍCULO 4-** *Para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades que se acojan a*
20 *la presente ley procurarán realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los*
21 *sujetos pasivos se enteren de los alcances y los procedimientos de este beneficio.*

22 *Rige a partir de su publicación.*

23 *Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cuatro días del mes de julio del año dos*
24 *mil dieciocho.”*

25
26 **2-** Que, a una semana de la publicación de la citada ley, el Concejo Municipal de Escazú, no cuenta aún
27 con los insumos necesarios que fundamenten el acto administrativo mediante el cual se pronunciará res-
28 pecto de si decide acogerse o no, a lo preceptuado en dicha ley; en virtud de lo cual, no se cuenta con la
29 obligada habilitación municipal para aplicar tal condonación.

30
31 **C.- RECOMENDACIÓN:**

32 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con fundamento en los anteriores Antecedentes y Consideraciones,
33 aprecia que si bien, mediante la Ley 9587 se habilita el poder optar por aplicar un plan de condonación
34 de deudas por recargos, intereses y multas que se adeuden por impuestos, tasas, servicios municipales e
35 impuesto sobre bienes inmuebles; tal habilitación no es vinculante sino que es facultativa para las muni-
36 cipalidades, las cuales deberán ponderar la conveniencia de adoptar su aplicación o no. Resultando que
37 dado a lo reciente de su publicación, el Concejo Municipal todavía no cuenta con los insumos técnicos
38 que fundamentarán la eventual decisión, por lo que esta Municipalidad aún no cuenta con Acuerdo del
39 Concejo Municipal que habilite la aplicación de lo autorizado mediante la ley de cita. Por lo que se
40 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

41
42 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Po-
43 lítica; 4, 6, 11, 13, 16, 128, 129, 130, 131, 132 , 133, 134, 135, 136 y 158.4 de la Ley General de la

1 Administración Pública; 1, 2 y 4 de la Ley de Autorización para la Condonación Tributaria en el Régimen
2 Municipal No 9587; 1, 2, 4, 13 y 68 del Código Municipal; y en las recomendaciones contenidas en el
3 Dictamen número C-AJ-028-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo
4 y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: RECHAZAR la solicitud de con-
5 donación de multas por concepto de impuesto sobre bienes inmuebles incoada por el señor Hsien Kang
6 Chung Ho de cédula número 8-0077-0730, sobre el inmueble de su representada INMOBILIARIA BLUE
7 S.A., con cédula jurídica 3-101-352287, que es propietaria registral del inmueble cuyo Folio Real es el
8 número 510633-000; lo anterior en razón de que, a la fecha de la solicitud de marras, esta Municipalidad
9 aún no cuenta con Acuerdo Municipal que habilite la aplicación de lo preceptuado en la Ley de Autori-
10 zación para la Condonación Tributaria en el Régimen Municipal No 9587. Notifíquese este acuerdo al
11 solicitante mediante disposición del documento en la Secretaría Municipal, toda vez que no se señaló
12 lugar para notificaciones.”

13

14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15

16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
17 dad.

18

19 **ACUERDO AC-286-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
20 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11, 13, 16, 128, 129, 130, 131, 132 , 133, 134, 135, 136 y 158.4
21 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 4 de la Ley de Autorización para la Condo-
22 nación Tributaria en el Régimen Municipal No 9587; 1, 2, 4, 13 y 68 del Código Municipal; y en las
23 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-028-18 de la Comisión de Asuntos Ju-
24 rídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo,
25 se dispone: RECHAZAR la solicitud de condonación de multas por concepto de impuesto sobre
26 bienes inmuebles incoada por el señor Hsien Kang Chung Ho de cédula número 8-0077-0730, sobre
27 el inmueble de su representada INMOBILIARIA BLUE S.A., con cédula jurídica 3-101-352287,
28 que es propietaria registral del inmueble cuyo Folio Real es el número 510633-000; lo anterior en
29 razón de que, a la fecha de la solicitud de marras, esta Municipalidad aún no cuenta con Acuerdo
30 Municipal que habilite la aplicación de lo preceptuado en la Ley de Autorización para la Condo-
31 nación Tributaria en el Régimen Municipal No 9587. Notifíquese este acuerdo al solicitante me-
32 diante disposición del documento en la Secretaría Municipal, toda vez que no se señaló lugar para
33 notificaciones.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

34

35 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1230-2018 de la Alcaldía Municipal trasladando oficio
36 GES-300-18 de la Gerencia de Gestión Económica Social que adjunta el proyecto de Reglamento para
37 el Centro Municipal de Formación para el Empleo.

38

39 **A.- ANTECEDENTES:**

40 **1-** Que el oficio AL-1230-2018 en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el 01 de octubre
41 2018, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 127, según Acta 149
42 de esa misma fecha, con el número de oficio de trámite 467-18-I.

1 2- Que con dicho oficio se trasladó el oficio GES-300-18 de la Gerencia de Gestión Económica Social,
2 que adjunta el Reglamento para el Centro Municipal de Formación para el Empleo para su dictamen y
3 aprobación.

4 3- Que el oficio GES-300-18 informa que en la elaboración del mismo se contó con la participación de
5 representantes estudiantiles, así como con aportes del personal docente del Centro Municipal de Forma-
6 ción para el Empleo.

7 4- Que dicha propuesta de Reglamento fue remitida a revisión del Subproceso Asuntos Jurídicos Muni-
8 cipales.

9

10 **B—RECOMENDACIÓN:**

11 Tomando en cuenta que la propuesta de Reglamento para el Centro Municipal de Formación para el
12 Empleo, ya fue remitida para análisis del Subproceso de Asuntos Jurídicos, esta Comisión recomienda
13 que de previo a emitir pronunciamiento en torno al Reglamento de referencia, se solicite a la Adminis-
14 tración Municipal que remita copia de la revisión que el Subproceso de Asuntos Jurídicos realice del
15 reglamento, para lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

16

17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Po-
18 lítica; 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso c) del Código Municipal;
19 y en las recomendaciones del Dictamen C-AJ-028-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales
20 hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE PRE-
21 VIO a emitir pronunciamiento en torno al “Reglamento para el Centro Municipal de Formación para el
22 Empleo”, SE SOLICITA a la Administración Municipal que remita copia de la revisión que el Subpro-
23 ceso de Asuntos Jurídicos realice del reglamento en cuestión. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
24 en su despacho para lo de su cargo.”

25

26 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27

28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
29 dad.

30

31 **ACUERDO AC-287-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
32 y 169 de la Constitución Política; 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y
33 13 inciso c) del Código Municipal; y en las recomendaciones del Dictamen C-AJ-028-18 de la Co-
34 misión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
35 motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a emitir pronunciamiento en torno al “Reglamento
36 para el Centro Municipal de Formación para el Empleo”, SE SOLICITA a la Administración Mu-
37 nicipal que remita copia de la revisión que el Subproceso de Asuntos Jurídicos realice del regla-
38 mento en cuestión. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo.”**
39 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

40

41 **PUNTO CUARTO:** Se conoce Acuerdo AC-021-18 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador
42 remitiendo proyecto de Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión de
43 Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú.

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2 1- Que el Acuerdo AC-021-18 en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el día 05 de
3 octubre 2018, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 128 se-
4 gún Acta 151 del 08 de octubre 2018 con el número de oficio de trámite 482-18-I.

5 2- Que se contó con la presencia de los regidores Annemarie Guevara Guth y José Pablo Cartín Her-
6 nández, ambos miembros de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

7

8 **B.- RECOMENDACIÓN:**

9 Una vez revisado el articulado del proyecto reglamento y considerando que el mismo contiene acciones
10 que deben ser atendidas por la Administración Municipal, se recomienda que dicho proyecto sea trasla-
11 dado a dicha Administración para que en un plazo perentorio de quince días naturales, proceda a pro-
12 nunciarse sobre el mismo. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

13

14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Po-
15 lítica; 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 59 y 60 de la Ley de Planificación; 2, 3,
16 4 y 13 inciso c) del Código Municipal; y en las recomendaciones del Dictamen C-AJ-028-18 de la Co-
17 misión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para mo-
18 tivar este acuerdo, se dispone: TRASLADAR el proyecto de “Reglamento Interno de Organización y
19 Funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú”, para
20 que en el plazo de quince días emita su criterio sobre el mismo. Notifíquese este acuerdo a la Comisión
21 de Trabajo del Plan Regulador, y asimismo al señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo.

22

23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24

25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
26 dad.

27

28 **ACUERDO AC-288-18 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
29 y 169 de la Constitución Política; 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 59 y 60
30 de la Ley de Planificación; 2, 3, 4 y 13 inciso c) del Código Municipal; y en las recomendaciones
31 del Dictamen C-AJ-028-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo
32 y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: TRASLADAR el proyecto de
33 “Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Re-
34 gulador de la Municipalidad de Escazú”, para que en el plazo de quince días emita su criterio sobre
35 el mismo. Notifíquese este acuerdo a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, y asimismo al
36 señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APRO-
37 BADO.**

38

39 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON UNÁNIME-
40 MENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA CO-
41 MISIÓN.

42

43 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

1 El Presidente en ejercicio somete a votación hacer un receso de diez minutos. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se inicia el receso al ser las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos.

4

5 Se reinicia la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos.

6

7 Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos se incorpora la Alcaldesa Municipal, Luisiana
8 Toledo Quirós.

9

10 **ARTÍCULO VI. MOCIONES.**

11

12 **Inciso 1. Moción presentada por la Alcaldesa Municipal, orientada en adjudicar la Licitación**
13 **Pública 2018LN-000019-01 “Diseño, rediseño y construcción de blindajes en causes, taludes,**
14 **mantenimiento de puentes y muros de contención” modalidad entrega según demanda en forma**
15 **total al Consorcio Consorcio Geotécnia Ingeniería y Perforación Geoinper de Costa Rica S.A. -**
16 **Puente Prefa Ltda representado por la persona jurídica Geotécnica Ingeniería y Perforación**
17 **Geoinper de Costa Rica S.A.**

18

19 “Con vista en oficio PR-965 -2018 -suscrito por la Lic. Laura Cordero Méndez, Proveedora, se remite el
20 expediente de Licitación Pública 2018LN-000019-01 “*Diseño, rediseño y construcción de blindajes en*
21 *causes, taludes, mantenimiento de puentes y muros de contención*” modalidad entrega según demanda, en
22 el mismo constan, las recomendaciones técnicas y legales para adjudicar la contratación de cita, a efectos
23 de que se tome el acuerdo del Concejo Municipal mediante el cual se autorice dicha contratación.

24

25 En virtud de lo anterior y conforme a la resolución administrativa abajo indicada, le solicito se apruebe dicha
26 adjudicación con dispensa de Comisión de Hacienda y Presupuesto:

27

28 **CONSIDERANDO**

- 29 a. Que el Proceso de Proveeduría inició de procedimiento de contratación administrativa 2018LN-
30 000019-01 con el propósito de contratar el “*Diseño, rediseño y construcción de blindajes en causes,*
31 *taludes, mantenimiento de puentes y muros de contención*”.
- 32 b. De acuerdo con lo indicado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y su
33 respectivo reglamento, y a las características propias de la contratación, se tramitó una Licitación
34 Pública con modalidad de entrega según demanda.
- 35 c. Se abrieron ofertas el lunes 13 de setiembre del 2018, y se recibió una única oferta, Consorcio
36 Geotécnica Ingeniería y Perforación Geoinper de Costa Rica S.A. -Puente Prefa Ltda.
- 37 d. La única oferta presentada cumple con los requerimientos legales y técnicos establecidos en el pliego
38 de condiciones, según los análisis DAJ-065-2018 y COP-444-2018 visible a folios 311, 312 y 321 y
39 322 del expediente de la licitación pública que nos ocupa.

40

41 Por tanto, se solicita se apruebe la siguiente moción:

42

43 **SE ACUERDA:** *Con dispensa de trámite de comisión:* **PRIMERO:** “*Con fundamento en las*

1 disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración
2 Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de
3 Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198
4 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La
5 Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Proceso de Obra
6 Pública oficio COP-444-2018, visto a folios 321 y 322, suscrito por la Ingeniera Andrea Gonzáles
7 Rodríguez y el oficio DAJ-065-2018 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador del
8 Subproceso de Asuntos Jurídicos, visto a folios 311 y 312, todos del expediente administrativo, así como
9 resolución DAME-98-2018 suscrita por la señora Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa se recomienda
10 adjudicar la Licitación Pública 2018LN-000019-01 “Diseño, rediseño y construcción de blindajes en
11 causes, taludes, mantenimiento de puentes y muros de contención” modalidad entrega según demanda
12 en forma total al Consorcio Consorcio Geotécnia Ingeniería y Perforación Geoinper de Costa Rica S.A.
13 -Puente Prefa Ltda representado por la persona jurídica Geotécnica Ingeniería y Perforación Geoinper
14 de Costa Rica S.A. , cedula jurídica No. 3 101 635638, según acuerdo consorcial visible a folios 162,
15 163 y 164 del expediente de contratación administrativa, los siguientes renglones:

16

Ítem	Unidad	Objeto	Precio unitario
1	Global	Levantamiento topográfico	€ 1.000.000,00
2	Global	Diseño hidráulico - hidrológico (incluye diseño de estructuras para drenaje)	€ 1.000.000,00
3	Global	Diseño geológico - geotécnico	€ 1.250.000,00
4	Global	Levantamiento geológico y superficial	€ 570.000,00
5	Metro lineal	Perforaciones SPT	€ 39.500,00
6	Metro lineal	Perforaciones con rotación	€ 85.500,00
7	Metro lineal	Pruebas geofísicas	€ 11.500,00
8	Unidad	Investigación geotécnica y estudio	€ 1.500.000,00
9	Metro cuadrado	Cunetas de concreto	€ 28.500,00
10	Metro cuadrado	Construcción de canales, cunetas, y contracunetas	€ 17.100,00
11	Metro cuadrado	Revestimiento de canales, cunetas, y contracunetas	€ 11.400,00
12	Metro lineal	Anclaje Pasivo (Construcción de pantallas ancladas)	€ 145.504,70
13	Metro cuadrado	Recubrimiento de pantallas ancladas	€ 39.715,04
14	Metro cuadrado	Construcción de muros de concreto reforzado premezclado 245 kg/cm ²	€ 293.375,61
15	Metro Cúbico	Construcción MACMAT R1	€ 20.000,00
16	Metro lineal	Colocación de barandas de puente Flex beam	€ 100.000,00
17	Metro Cúbico	Construcción de muros de gaviones	€ 88.920,00

18	Metro cua- drado	Construcción de losas de piso en concreto premezclado	₡ 320.000,00
19	Metro Cúbico	Construcción de enrocado colocado	₡ 62.276,70
20	Metro Cúbico	Construcción de enrocado entrabado	₡ 74.732,04
21	Metro Cúbico	Construcción de enrocado con mortero	₡ 110.000,00
22	Unidad	Limpieza de apoyos	₡ 12.573,15
23	Metro Cúbico	Remoción de estructuras y obstáculos	₡ 25.590,03
24	Metro lineal	Excavación para estructuras mayores	₡ 17.752,44
25	Metro Cúbico	Relleno para estructuras mayores	₡ 24.570,00
26	Metro lineal	Suministro de pilotes de concreto 30x30 o 40x40	₡ 103.100,00
27	Metro lineal	Hinca de pilotes	₡ 59.856,73
28	Metro Cúbico	Concreto estructural clase A 245 kg/cm ²	₡ 293.375,61
29	Metro Cúbico	Concreto estructural clase A 280 kg/cm ²	₡ 321.649,67
30	Kilogramo	Acero de refuerzo grado 60	₡ 1.395,90
31	Kilogramo	Acero estructuras X Suplido, fabricado y erigido	₡ 1.713,18
32	Metro lineal	Baranda de puente Flex beam	₡ 81.646,57
33	Metro lineal	Baranda de puente New Jersey	₡ 109.192,12
34	Metro lineal	Baranda de puente de acero (paso peatonal)	₡ 68.043,95
35	Metro cua- drado	Pintura estructuras metálicas	₡ 31.268,15
36	Unidad	Cambio de accesorios de apoyo	₡ 1.189.100,50
37	Metro cua- drado	Drenaje en puentes y estructuras	₡ 50.000,00
38	Global	Diseño de puentes nuevos o rediseño de existentes	₡ 1.000.000,00

- 1
2 SEGUNDO: Se autoriza a la vicealcaldesa a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.
3 TERCERO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación
4 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles
5 siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario
6 Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República,
7 conforme a los artículos 27 inciso e) de la Ley Contratación Administrativa, 182 y siguientes del
8 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.”
9
10 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis
11 votos a favor. El regidor Ricardo López Granados no vota.
12
13 Se somete a votación la moción presentada. El regidor Ricardo López Granados no vota.
14
15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. El regidor Ricardo López
16 Granados no vota.

1 **ACUERDO AC-289-18 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: **PRIMERO:** “Con
2 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la
3 Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal,
4 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas me-
5 diante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
6 No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con
7 base en las recomendaciones del Proceso de Obra Pública oficio COP-444-2018, visto a folios 321
8 y 322, suscrito por la Ingeniera Andrea Gonzáles Rodríguez y el oficio DAJ-065-2018 suscrito por
9 el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador del Subproceso de Asuntos Jurídicos, visto a folios
10 311 y 312, todos del expediente administrativo, así como resolución DAME-98-2018 suscrita por la
11 señora Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa se recomienda adjudicar la Licitación Pública
12 2018LN-000019-01 “Diseño, rediseño y construcción de blindajes en causas, taludes, manteni-
13 miento de puentes y muros de contención” modalidad entrega según demanda en forma total al
14 Consorcio Consorcio Geotécnia Ingeniería y Perforación Geoinper de Costa Rica S.A. -Puente
15 Prefa Ltda representado por la persona jurídica Geotécnica Ingeniería y Perforación Geoinper de
16 Costa Rica S.A. , cedula jurídica No. 3 101 635638, según acuerdo consorcial visible a folios 162,
17 163 y 164 del expediente de contratación administrativa, los siguientes renglones:
18

<i>Ítem</i>	<i>Unidad</i>	<i>Objeto</i>	<i>Precio unitario</i>
1	Global	Levantamiento topográfico	€ 1.000.000,00
2	Global	Diseño hidráulico - hidrológico (incluye diseño de estructuras para drenaje)	€ 1.000.000,00
3	Global	Diseño geológico - geotécnico	€ 1.250.000,00
4	Global	Levantamiento geológico y superficial	€ 570.000,00
5	Metro lineal	Perforaciones SPT	€ 39.500,00
6	Metro lineal	Perforaciones con rotación	€ 85.500,00
7	Metro lineal	Pruebas geofísicas	€ 11.500,00
8	Unidad	Investigación geotécnica y estudio	€ 1.500.000,00
9	Metro cuadrado	Cunetas de concreto	€ 28.500,00
10	Metro cuadrado	Construcción de canales, cunetas, y contracunetas	€ 17.100,00
11	Metro cuadrado	Revestimiento de canales, cunetas, y contracunetas	€ 11.400,00
12	Metro lineal	Anclaje Pasivo (Construcción de pantallas ancladas)	€ 145.504,70
13	Metro cuadrado	Recubrimiento de pantallas ancladas	€ 39.715,04
14	Metro cuadrado	Construcción de muros de concreto reforzado premezclado 245 kg/cm ²	€ 293.375,61
15	Metro Cúbico	Construcción MACMAT R1	€ 20.000,00
16	Metro lineal	Colocación de barandas de puente Flex beam	€ 100.000,00

17	Metro Cúbico	Construcción de muros de gaviones	€ 88.920,00
18	Metro cuadrado	Construcción de losas de piso en concreto premezclado	€ 320.000,00
19	Metro Cúbico	Construcción de enrocado colocado	€ 62.276,70
20	Metro Cúbico	Construcción de enrocado entrabado	€ 74.732,04
21	Metro Cúbico	Construcción de enrocado con mortero	€ 110.000,00
22	Unidad	Limpieza de apoyos	€ 12.573,15
23	Metro Cúbico	Remoción de estructuras y obstáculos	€ 25.590,03
24	Metro lineal	Excavación para estructuras mayores	€ 17.752,44
25	Metro Cúbico	Relleno para estructuras mayores	€ 24.570,00
26	Metro lineal	Suministro de pilotes de concreto 30x30 o 40x40	€ 103.100,00
27	Metro lineal	Hinca de pilotes	€ 59.856,73
28	Metro Cúbico	Concreto estructural clase A 245 kg/cm ²	€ 293.375,61
29	Metro Cúbico	Concreto estructural clase A 280 kg/cm ²	€ 321.649,67
30	Kilogramo	Acero de refuerzo grado 60	€ 1.395,90
31	Kilogramo	Acero estructuras X Supleido, fabricado y erigido	€ 1.713,18
32	Metro lineal	Baranda de puente Flex beam	€ 81.646,57
33	Metro lineal	Baranda de puente New Jersey	€ 109.192,12
34	Metro lineal	Baranda de puente de acero (paso peatonal)	€ 68.043,95
35	Metro cuadrado	Pintura estructuras metálicas	€ 31.268,15
36	Unidad	Cambio de accesorios de apoyo	€ 1.189.100,50
37	Metro cuadrado	Drenaje en puentes y estructuras	€ 50.000,00
38	Global	Diseño de puentes nuevos o rediseño de existentes	€ 1.000.000,00

1
2 **SEGUNDO:** Se autoriza a la vicealcaldesa a firmar el contrato respectivo producto de esta con-
3 tratación. **TERCERO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Con-
4 tratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del
5 plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su
6 debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la
7 Contraloría General de la República, conforme a los artículos 27 inciso e) de la Ley Contrata-
8 ción Administrativa, 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.”
9 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10
11 **Inciso 2.** Moción presentada por la Alcaldesa Municipal, orientada en aprobar en definitiva la
12 reforma al Reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o
13 de Servicio Social.

14
15 “Reciban un cordial saludo. Ese Cuerpo Edil a través del acuerdo AC-190-18 adoptado en la Sesión

1 Ordinaria N°115, Acta N° 131 del 09/07/2018, que en lo conducente indicó lo siguiente: *Se acuerda: con*
2 *fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121*
3 *y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código*
4 *Municipal; los oficios AL-769-2018, de la Alcaldía Municipal, AJ-368-2018, del Subproceso Asuntos*
5 *Jurídicos suscrito por el Lie. Carlos Herrera Fuentes; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el*
6 *Dictamen número C-AJ-018-18, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y*
7 *las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **Primero:** Reformar los artículos 7, 10,*
8 *13, 16 y 18 del Reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o*
9 *de Servicio Social, de conformidad con el texto propuesto para tales artículos en la Consideración Tercera*
10 *del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-018-18, que fundamenta este acuerdo: **Segundo:** Comisionar a la*
11 *Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de manera integral estas reformas en el Diario*
12 *Oficial La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante, establecida en*
13 *el artículo 43 del Código Municipal. Una vez cumplido dicho plazo, se ordenará la correspondiente*
14 *publicación definitiva si fuere del caso. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho*
15 *para lo de su cargo”. Declarado definitivamente aprobado. (El resaltado corresponde al original, no así la*
16 *cursiva)*

17
18 En este mismo orden de ideas, la publicación ordenada en el acuerdo de marras se efectuó en el Diario
19 Oficial La Gaceta N° 143 del 08/08/2018, con el fin de someter a consulta pública no vinculante la
20 reforma propuesta, siendo, que según informa la Secretaría Municipal a través de correo electrónico del
21 19/10/2018 ante consulta efectuada por el Sub Proceso Asuntos Jurídicos a través del oficio AJ-587-
22 2018, se indica que no se recibieron por parte de ciudadanos observaciones al proyecto de modificación
23 del citado cuerpo reglamentario.

24 Así las cosas, habiéndose cumplido el procedimiento previsto en el literal 43 del Código Municipal, se
25 solicita al Concejo Municipal, acoger para su consideración y eventual aprobación la siguiente propuesta
26 de acuerdo:

27
28 “SE ACUERDA: con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
29 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso
30 d), y 43 del Código Municipal; los oficios AL-769-2018, de la Alcaldía Municipal, AJ-368-2018, del
31 Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito por el Lie. Carlos Herrera Fuentes; acuerdo AC-190-18 adoptado en
32 la Sesión Ordinaria N°115, Acta N° 131 del 09/07/2018; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
33 Dictamen número C-AJ-018-18, de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y
34 las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: Aprobar en definitiva la
35 reforma al Reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de
36 Servicio Social. SEGUNDO: Reformar los artículos 7, 10, 13, 16 y 18 del Reglamento para otorgar
37 subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social. TERCERO: Comisionar
38 a la Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de manera integral y por segunda vez las reformas
39 aquí aprobadas en el Diario Oficial La Gaceta, esto según lo establecido en el artículo 43 del Código
40 Municipal, reforma que comenzará a regir una vez publicado en dicho Diario Oficial. Notifíquese este
41 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

42

1 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por una-
2 nimidad.

3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
7 dad.

8

9 **ACUERDO AC-290-18 “SE ACUERDA: con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
10 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Adminis-**
11 **tración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios AL-769-2018, de la Alcal-**
12 **día Municipal, AJ-368-2018, del Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito por el Lie. Carlos Herrera**
13 **Fuentes; acuerdo AC-190-18 adoptado en la Sesión Ordinaria N°115, Acta N° 131 del 09/07/2018; y**
14 **siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-018-18, de la Comisión de**
15 **Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este**
16 **acuerdo se dispone: PRIMERO: Aprobar en definitiva la reforma al Reglamento para otorgar sub-**
17 **venciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social. SEGUNDO: Reformar**
18 **los artículos 7, 10, 13, 16 y 18 del Reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públi-**
19 **cos, de Beneficencia o de Servicio Social. TERCERO: Comisionar a la Secretaría Municipal para que**
20 **se proceda a publicar de manera integral y por segunda vez las reformas aquí aprobadas en el Diario**
21 **Oficial La Gaceta, esto según lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, reforma que co-**
22 **menzará a regir una vez publicado en dicho Diario Oficial. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**
23 **Municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APRO-**
24 **BADO.**

25

26 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la subvención a la**
27 **Junta Administrativa del Cementerio Campo de Esperanza otorgada por la Municipalidad de**
28 **Escazú, por un monto €20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos) para el proyecto:**
29 **Mejoras en el Cementerio Campo de Esperanza, para cumplir con la Ley 7600.**

30

31 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo
32 Municipal a solicitar que se autorice el proyecto presentado por la Junta Administrativa Cementerio
33 Campo de Esperanza, al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos
34 de beneficencia o de servicio social de este municipio, lo anterior con el fin u objeto de que la Junta
35 Administrativa cuente con los recursos asignados para realizar obras de: Mejoras al cementerio por un
36 monto total de €20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos) para dicho proyecto.

37

38 Debido a lo anterior, la Junta Administrativa del Cementerio Campo de Esperanza presentó la solicitud
39 formal cumpliendo con los requisitos dispuestos en el reglamento para otorgar subvenciones y con el
40 DAJ-075-18 se verificó el cumplimiento de los requisitos para la aprobación de la calificación de
41 idoneidad y de la subvención a la Junta de Administrativa solicitante y requerida. Mediante el que se
42 procede a revisar en esta misma asesoría el cumplimiento que realizó el Proceso de Asuntos Jurídicos
43 requisitos necesarios para ejecutar la obra.

1
2 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar
3 la siguiente moción:

4
5 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
6 artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
7 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos
8 públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas
9 por la Contraloría General de la República, el DAJ-075-18 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y el
10 oficio AL-1379-18 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda:
11 **PRIMERO:** Se aprueba la subvención a la Junta Administrativa del Cementerio Campo de Esperanza
12 otorgada por la Municipalidad de Escazú por un monto ₡20.000.000,00 (veinte millones de colones
13 exactos) para el proyecto: Mejoras en el Cementerio Campo de Esperanza (para cumplir con la Ley 7600
14 con la construcción de una batería de baños, la construcción de una bóveda de ocho nichos, pintura de
15 las verjas y del muro del camposanto. **SEGUNDO:** Se otorga la calificación de idoneidad para
16 administrar fondos públicos por dos años a partir de la firma de este convenio. **TERCERO:** Se autoriza
17 al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Junta
18 Administrativa por la suma antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y Junta
19 Administrativa del Cementerio Campo de Esperanza.”

20
21 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por una-
22 nimidad.

23
24 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

25
26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
27 dad.

28
29 **ACUERDO AC-291-18** **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento
30 en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General
31 de la Administración Pública, 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar
32 subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio,
33 así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el DAJ-075-18
34 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y el oficio AL-1379-18 emitido por la Alcaldía, los cuales este
35 Concejo adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:** Se aprueba la subvención a la Junta Admi-
36 nistrativa del Cementerio Campo de Esperanza otorgada por la Municipalidad de Escazú por un
37 monto ₡20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos) para el proyecto: Mejoras en el Cemen-
38 terio Campo de Esperanza (para cumplir con la Ley 7600 con la construcción de una batería de
39 baños, la construcción de una bóveda de ocho nichos, pintura de las verjas y del muro del campo-
40 santo. **SEGUNDO:** Se otorga la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos por
41 dos años a partir de la firma de este convenio. **TERCERO:** Se autoriza al señor alcalde a la firma
42 del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Junta Administrativa por la

1 **suma antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y Junta Administrativa del**
2 **Cementerio Campo de Esperanza.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3

4 **Inciso 4. Moción presentada por la Alcaldesa Municipal, orientada en reformar el inciso h.) del**
5 **artículo 5 así como el inciso d.) del artículo 11, ambos del Reglamento para la Utilización de**
6 **Vehículos de la Municipalidad de Escazú.**
7

8 “En el mes de setiembre del año en curso, la Gerencia Económica Social a través del oficio DC-584-
9 2018 del 17/09/2018 solicitó Sub Proceso Asuntos Jurídicos criterio jurídico en torno a la posibilidad de
10 utilizar la buseta municipal para el transporte de estudiantes de las distintas escuelas municipal, esto con
11 el fin de facilitar el transporte y evitar erogaciones por este concepto por parte de la Municipalidad dada
12 la adquisición de un vehículo municipal tipo buseta que podría solventar esta necesidad.

13
14 La citada dependencia municipal a través del oficio AJ-538-2018 del 01/10/2018 brinda respuesta a lo
15 solicitado por dicha Gerencia Municipal, concluyendo en esa oportunidad lo siguiente: “...*De una*
16 *revisión del articulado que conforma el Reglamento para la Utilización de Vehículos de la Municipalidad*
17 *de Escazú, el supuesto planteado no se encuentra autorizado expresamente por esa disposición*
18 *reglamentaria, de tal suerte que no es jurídicamente posible el utilizar vehículos municipales para el*
19 *transporte de terceras personas (en este caso estudiantes y/o participantes de los diversos programas*
20 *que organiza el Proceso Desarrollo Cultural)...*”
21

22 La conclusión anterior se funda en lo dispuesto en el Reglamento para la Utilización de Vehículos de la
23 Municipalidad de Escazú, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 87 del 07/03/1993; concretamente
24 el artículo 5 que dispone lo siguiente: “...*h.) Cuando personas que desarrollan programas de apoyo*
25 *ajenas a la Institución soliciten servicio de transporte, este podrá ser autorizado por el Ejecutivo*
26 *Municipal, siempre y cuando se traten de acciones de trabajo vinculados con la Municipalidad. No*
27 *obstante esta posibilidad deberá valorarse cuidadosamente...*” así como el literal 11 que indica
28 expresamente: “*Obligación del usuario: ...d.) No transportar o incluir en el recorrido a personas ajenas*
29 *al servicio o a particulares...*”
30

31 En vista de lo anterior, actualmente como se encuentra redactado la disposición reglamentaria de
32 comentario. no es posible la utilización de vehículos municipales para el transporte de personas
33 estudiantes de las distintas escuelas municipales, así como sus profesores, tutores o bien padres de
34 familia.
35

36 No obstante lo anterior, el Sub Proceso Asuntos Jurídicos a través del oficio AJ-588-2018 del 19/10/2018,
37 retoma la motivación que originó el oficio AJ-538-2018, que expresamente señala: “...*a raíz de la*
38 *necesidad que tenemos en muchas ocasiones de transportar a nuestros estudiantes a procesos de*
39 *pasantías, participación en presentaciones artísticas donde representan a la municipalidad, intercambio*
40 *de experiencias... así como de personas que participan de algunos otros de nuestros programas... Con la*
41 *adquisición de la buseta, teníamos la expectativa de solventar el transporte que se requiere en este*
42 *sentido...*” observado ese cuerpo asesor producto de lo informado por el Despacho de la Vice Alcaldía
43 Municipal a través del oficio VIC-I-915-2018 del 16/10/2018, la necesidad de la Gerencia Económica

1 Social en solventar el servicio de transporte a personas estudiantes de las diversas escuelas municipales,
2 toda vez que los servicios de educación que brinda la Municipalidad a las personas de la comunidad a
3 través de los diversos programas que imparten en las escuelas municipales, se encuentran en
4 concordancia con las políticas educación no formal impulsada por la Municipalidad en diversos campos,
5 así como incentivar las actividades culturales involucrando a las personas de la comunidad.

6
7 En conexión con lo anterior, resulta de interés municipal, como parte de los servicios que presta a través
8 Gerencia Económica Social, brindar el servicio de transporte a personas estudiantes así como a sus
9 tutores y/o profesores para las actividades relacionadas con su formación en las escuelas municipales,
10 esto con el objetivo de brindar facilidades a los estudiantes, muchos de ellos de escasos recursos, esto a
11 través de un vehículo municipal tipo buseta recién adquirido e idóneo para transporte de personas, ya
12 que su utilización con los fines descritos constituiría un uso racional de los recursos públicos y evitaría
13 que la Municipalidad contrate servicios de transporte, cancelando muchas veces sumas onerosas,
14 contando dentro de su flotilla con un vehículo que cumpla este mismo fin.

15
16 Sin detrimento de lo anterior, considera este Órgano Asesor, aun cuando no se indica en el oficio VIC-I-
17 915-2018, es dable valorar se considere brindar dicho servicio a grupos comunales debidamente
18 organizados a la para asistencia a diversas actividades que organice la Corporación Territorial, así como
19 instituciones de interés ligadas con el Ayuntamiento, así como a personas estudiantes que se encuentren
20 desarrollando su TCU y/o práctica supervisada en la Municipalidad.

21
22 Según la información brindada vía correo electrónico por parte del Sub Proceso Servicios Municipales
23 el día 17/10/2018, indicó Sub Proceso Asuntos Jurídicos que las pólizas que actualmente tiene suscrita
24 la Municipalidad de Escazú con el Instituto **Nacional** de Seguros (INS), que aseguran los vehículos
25 municipales, según información suministrada por la agente de seguros presentan las siguientes
26 características: “...*Esta es la información suministrada por la ejecutiva para lo referente a los montos*
27 *de las coberturas y se adjunta las condiciones generales del seguro de automóviles: En cobertura*
28 *A “responsabilidad civil extracontractual por lesión o muerte de personas”: por persona*
29 *¢100.000.000.00 colones y por accidente (grupo de personas) ¢150.000.000.00 colones. En cobertura*
30 *C “responsabilidad civil extracontractual por daños a la propiedad de terceros”: ¢50.000.000.00*
31 *colones. En coberturas D-F-H: ¢5.325.000.00 colones en cada una. En Cobertura N: en todas (C-D-F*
32 *Y H.)” (el resaltado y subrayado corresponden al original).*

33
34 Se infiere de lo anterior que el vehículo municipal cuenta con las coberturas necesarias ante posibles
35 accidentes que puedan sufrir tanto sus ocupantes en su vida, así como terceros por responsabilidad civil
36 extracontractual, según los montos indicados, pólizas que cubrirían a las personas estudiantes que
37 podrían eventualmente utilizar los servicios de la buseta municipal con motivo de su transporte a distintas
38 actividades.

39
40 Así las cosas, a partir de lo analizado por el Sub Proceso Asuntos Jurídicos en el oficio AJ-588-2018 del
41 19/10/2018, acorde a las potestades conferidas a las municipalidades a partir del artículo 169 de la
42 Constitución Política, así como de los ordinales 3 y 4 del Código Municipal, estima que es viable
43 jurídicamente la modificación del Reglamento para la Utilización de Vehículos de la Municipalidad de

1 Escazú, con el fin de que éste cuerpo reglamentario pueda ser modificado con el fin de que se puedan
2 utilizar vehículos municipales para el transporte de personas estudiantes de los diversos programas
3 orientados a la comunidad, estudiantes y/o pasantes de TCU así como grupos comunales que presta la
4 Corporación Territorial, proponiendo para su valoración la redacción del siguiente texto para el inciso
5 h.) del artículo así como para el inciso d.) del artículo 11 de la citada disposición reglamentaria:

- 6
- 7 • inciso h.) del artículo 5: *“h.) Cuando personas ajenas a la Institución que desarrollan programas*
8 *de apoyo, personas estudiantes de las diversas escuelas municipales o bien pasantes de TCU y/o*
9 *prácticas supervisadas así como personas de grupos comunales, y requieran servicio de*
10 *transporte, la Gerencia correspondiente deberá dirigir esta solicitud a la persona titular de la*
11 *Alcaldía Municipal, siempre y cuando se trate del grupo de personas descritas anteriormente y*
12 *que expresamente vinculadas en labores que desarrollen para la Municipalidad de Escazú, para*
13 *lo cual la persona titular de la Alcaldía Municipal, previa verificación de la existencia de las*
14 *pólizas requeridas, podrá brindar dicha autorización a través de la emisión de los actos*
15 *administrativos correspondientes.*
 - 16 • *Obligación del usuario: ...d.) No transportar o incluir en el recorrido a personas ajenas al*
17 *servicio o a particulares, salvo que cuente con autorización escrita por parte de la persona titular*
18 *de la Alcaldía Municipal y se traten de personas que desarrollan programas de apoyo a la*
19 *Institución, personas estudiantes de las diversas escuelas municipales o bien pasantes de TCU*
20 *y/o prácticas supervisadas, así como personas de grupos comunales...”*

21

22 A partir de la motivación esgrimida, se solicita al Concejo Municipal, acoger para su consideración y
23 eventual aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

24

25 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad con lo dispuesto en los artículos
26 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2; 3,
27 4, inciso f); 13 inciso e); 17 incisos a, d y h, del Código Municipal; criterio emitido por el Sub Proceso
28 de Asuntos Jurídicos contenidos en el Dictamen AJ-588-2018 del 19/10/2018 se acuerda: PRIMERO:
29 Reformar el inciso h.) del artículo 5 así como el inciso d.) del artículo 11, ambos del Reglamento para la
30 Utilización de Vehículos de la Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: A partir de lo anterior, el inciso
31 h.) del artículo 5 se leerá de la siguiente manera: *“h.) Cuando personas ajenas a la Institución que*
32 *desarrollan programas de apoyo, personas estudiantes de las diversas escuelas municipales o bien*
33 *pasantes de TCU y/o prácticas supervisadas así como personas de grupos comunales, y requieran*
34 *servicio de transporte, la Gerencia correspondiente deberá dirigir esta solicitud a la persona titular de*
35 *la Alcaldía Municipal, siempre y cuando se trate del grupo de personas descritas anteriormente y que*
36 *expresamente vinculadas en labores que desarrollen para la Municipalidad de Escazú, para lo cual la*
37 *persona titular de la Alcaldía Municipal, previa verificación de la existencia de las pólizas requeridas,*
38 *podrá brindar dicha autorización a través de la emisión de los actos administrativos correspondientes”*,
39 asimismo, el inciso d.) del artículo 11 se leerá de la siguiente manera: *d.) No transportar o incluir en el*
40 *recorrido a personas ajenas al servicio o a particulares, salvo que cuente con autorización escrita por*
41 *parte de la persona titular de la Alcaldía Municipal y se traten de personas que desarrollan programas*
42 *de apoyo a la Institución, personas estudiantes de las diversas escuelas municipales o bien pasantes de*
43 *TCU y/o prácticas supervisadas, así como personas de grupos comunales...”* TERCERO: Instruir a la

1 Secretaría Municipal para que proceda a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta la modificación
2 aquí aprobada al Reglamento para la Utilización de Vehículos de la Municipalidad de Escazú, acorde a
3 lo preceptuado en el artículo 43 del Código Municipal. Comuníquese el presente acuerdo al señor Alcalde
4 Municipal para lo de su cargo.”

5
6 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por una-
7 nimidad.

8
9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad

12
13 **ACUERDO AC-292-18 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad**
14 **con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General**
15 **de la Administración Pública; 2; 3, 4, inciso f); 13 inciso e); 17 incisos a, d y h, del Código Municipi-**
16 **pal; criterio emitido por el Sub Proceso de Asuntos Jurídicos contenidos en el Dictamen AJ-588-**
17 **2018 del 19/10/2018 se acuerda: PRIMERO: Reformar el inciso h.) del artículo 5 así como el inciso**
18 **d.) del artículo 11, ambos del Reglamento para la Utilización de Vehículos de la Municipalidad de**
19 **Escazú. SEGUNDO: A partir de lo anterior, el inciso h.) del artículo 5 se leerá de la siguiente**
20 **manera: “h.) Cuando personas ajenas a la Institución que desarrollan programas de apoyo, per-**
21 **sonas estudiantes de las diversas escuelas municipales o bien pasantes de TCU y/o prácticas super-**
22 **visadas así como personas de grupos comunales, y requieran servicio de transporte, la Gerencia**
23 **correspondiente deberá dirigir esta solicitud a la persona titular de la Alcaldía Municipal, siempre**
24 **y cuando se trate del grupo de personas descritas anteriormente y que expresamente vinculadas**
25 **en labores que desarrollen para la Municipalidad de Escazú, para lo cual la persona titular de la**
26 **Alcaldía Municipal, previa verificación de la existencia de las pólizas requeridas, podrá brindar**
27 **dicha autorización a través de la emisión de los actos administrativos correspondientes”, asimismo,**
28 **el inciso d.) del artículo 11 se leerá de la siguiente manera: d.) No transportar o incluir en el reco-**
29 **rrido a personas ajenas al servicio o a particulares, salvo que cuente con autorización escrita por**
30 **parte de la persona titular de la Alcaldía Municipal y se traten de personas que desarrollan pro-**
31 **gramas de apoyo a la Institución, personas estudiantes de las diversas escuelas municipales o bien**
32 **pasantes de TCU y/o prácticas supervisadas, así como personas de grupos comunales...” TER-**
33 **CERO: Instruir a la Secretaría Municipal para que proceda a la publicación en el Diario Oficial**
34 **La Gaceta la modificación aquí aprobada al Reglamento para la Utilización de Vehículos de la**
35 **Municipalidad de Escazú, acorde a lo preceptuado en el artículo 43 del Código Municipal. Comu-**
36 **níquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo. ” DECLARADO DE-**
37 **FINITIVAMENTE APROBADO.**

38
39 **Inciso 5. Moción presentada por la Alcaldesa Municipal, orientada en aprobar la modificación**
40 **presupuestaria No. MPCM-08-10-2018 por un monto de ₡1,244,879,622.00 (Mil doscientos cua-**
41 **renta y cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos veintidós colones exactos).**

42

1 “Reciban un cordial saludo. Por este medio se les traslada copia del oficio GHA-280-2018 de la Gerencia
2 Gestión Hacendaria, donde se remite la Modificación Presupuestaria N° MPCM-08-10-2018 por un
3 monto de ¢1.244.879.622,00 (mil doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil
4 seiscientos veintidós colones exactos). Adicionalmente, a continuación, se presenta moción con dispensa
5 de trámite de comisión:
6

7 **CONSIDERANDO**

- 8 1. Que mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria No.
9 65, Acta No. 71 del 26 de julio del 2017, se aprobó el Reglamento Interno sobre Variaciones al
10 Presupuesto de la Municipalidad de Escazú.
11
- 12 2. Que mediante acuerdo municipal No. AC-264-18 de fecha 02 de octubre del 2018, se autorizan
13 dos modificaciones presupuestarias adicionales a las ya aprobadas.
14
- 15 3. Que con base en el punto anterior, se presenta la modificación No. MPCM-08-10-2018, solicitada
16 por las diferentes dependencias municipales.
17

18 Por lo tanto, se propone aprobar la siguiente moción con dispensa de comisión de hacienda y presupuesto:
19

20 ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código Municipal, la Resolución R-
21 CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Público No. 1-2012-DC-DFOE publicado en el
22 Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012, el Reglamento Interno sobre Variaciones
23 al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta No. 152 del 11 de agosto del 2017
24 y conforme al acuerdo municipal AC-264-2018, SE ACUERDA APROBAR: la modificación presupues-
25 taria No. MPCM-08-10-2018 por un monto de ¢1,244,879,622.00 (Mil doscientos cuarenta y cuatro mi-
26 llones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos veintidós colones exactos).”
27

28 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por una-
29 nimidad.
30

31 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
32

33 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad
34

35 **ACUERDO AC-293-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Có-
36 digo Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Público
37 No. 1-2012-DC-DFOE publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012,
38 el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado
39 en la Gaceta No. 152 del 11 de agosto del 2017 y conforme al acuerdo municipal AC-264-2018, SE
40 ACUERDA APROBAR: la modificación presupuestaria No. MPCM-08-10-2018 por un monto de
41 ¢1,244,879,622.00 (Mil doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil seis-
42 cientos veintidós colones exactos).” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
43

1 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

2

3 El regidor Ricardo López menciona que; en una de las sesiones anteriores se explicó lo de la expropiación
4 del terreno de Los Anonos, por lo que le gustaría saber si hay alguna noticia nueva en relación con este
5 caso.

6

7 La Alcaldesa Municipal indica que; en relación con ese caso se trasladó al Concejo Municipal un escrito,
8 de igual manera el funcionario Carlos Herrera puede brindar más información al respecto, además; puede
9 informar todas las gestiones que se vienen realizando en la vía contenciosa de la adquisición o de la toma
10 de posesión del inmueble del Country Day.

11

12 El funcionario Carlos Herrera explica que; en relación con la propiedad de Los Anonos, que pertenece a
13 Metropoli Real, efectivamente se presentó a raíz de un cuestionamiento que se hizo, se presentó un in-
14 forme detallado de todas las acciones que se han llevado a nivel judicial respecto a la expropiación de
15 ese inmueble y se explicó bastamente, efectivamente hubo un avalúo, la Municipalidad se opuso al ava-
16 lúo desde el punto de vista técnico, ya que la Ley de Expropiaciones lo permite, se solicitó un segundo
17 avalúo, el juez lo aprobó, ya se hizo el pago de los honorarios correspondientes y en este momento se
18 está esperando a que ese segundo perito judicial rinda el peritaje, esos procesos se están monitoreando
19 todas las semanas, el del Country Day se monitorea a diario, pero en este caso no hay movimiento toda-
20 vía, en el momento que la Municipalidad sepa que ya está el peritaje es deber del juzgador otorgar la
21 audiencia y con esos tres peritajes, el administrativo y los dos peritajes judiciales se definirá el precio.
22 Dice que; en relación con el Country Day como todos saben es un proceso un poco suigéneris porque
23 todos en el juzgado contencioso conocen ese proceso por el monto, a nivel administrativo se considera
24 que la Municipalidad ha sido dirigente, ha habido ciertos obstáculos por parte del juzgado, desde el
25 momento en que la Municipalidad presentó la demanda para el proceso de expropiación formalmente, se
26 ha insistido constantemente a raíz de ciertas solicitudes que han surgido y después de la notificación que
27 se le hizo a la empresa propietaria, se ha reiterado desde el tres de setiembre, que es el plazo que daba el
28 juzgado al expropiado para que hiciera abandono del bien, que pusiera en posesión a la Municipalidad,
29 hay escritos del tres de setiembre, del veinte de setiembre, del veintiséis de setiembre solicitando lo
30 mismo, del cuatro de octubre, del dieciséis de octubre, en los últimos la solicitud ha sido más vehemente,
31 de forma urgente, porque se toma como referencia la no posesión, el allanamiento que tiene el propieta-
32 rio, él quiere que le expropien, quiere que le paguen, la Administración fue a hablar con el encargado del
33 expediente, es muy difícil tener una reunión con el juez por un asunto de imparcialidad, pero les dijo que
34 esta semana le iban a dar movimiento porque no solo la Administración está llegando a solicitar infor-
35 mación, la parte expropiada también llega; hoy se presentó una nota solicitando una reunión con el Juez
36 Coordinador del Juzgado Contencioso para ver de qué forma se puede hacer presión desde el punto de
37 vista administrativo para que salga la resolución de la puesta en posesión, ya que es lo único que falta;
38 el perito ya fue nombrado, pero no ha rendido el informe.

39

40 La Alcaldesa Municipal solicita se explique porque se dice que no se han girado los recursos, para que
41 no haya malas interpretaciones al respecto.

42

1 El funcionario Carlos Herrera indica que; para iniciar un proceso de expropiación como requisito indis-
2 pensable la Municipalidad tiene que hacer el depósito total del avalúo administrativo, de lo contrario no
3 inicia el proceso, al Municipalidad hizo el depósito y eso está en cuentas del juzgado, ese dinero no se le
4 gira a la parte expropiada hasta tanto el juez de la orden, la puesta en posesión y la orden del giro de esos
5 dineros.

6
7 El regidor Ricardo López externa que; se les olvida el antecedente de este proyecto, se les olvida que la
8 Municipalidad solicitó un crédito sin tener a ciencia cierta que iba a suceder con esa propiedad, no se
9 puede omitir que la notaría del estado a pesar de que recibía presiones de esta Municipalidad y de un
10 miembro de este Concejo Municipal, se les olvida decir que la Notaría del Estado a través de dos oficinas,
11 los llamaba a subsanar una serie de situaciones que parece que la Municipalidad no hizo bien, porque la
12 Notaría del Estado nunca dio el visto bueno para concluir con ese proceso de inscripción, se les olvida
13 decir que lo que lleva a la Municipalidad ante el Contencioso Administrativo es un error de ciento ocho
14 mil y un resto de dólares en el avalúo, que lo detecta la notaría del estado, no lo detecta la Administración,
15 cómo no vieron eso desde antes, Escazú está pagando cuotas trimestrales desde hace un año.

16
17 La Alcaldesa Municipal acota que; no existe acto de corrupción, no existe ninguna anomalía, probable-
18 mente se cometió algún error de forma y no de fondo, el cual se puede subsanar, en relación con lo que
19 mencionó el regidor López de la Notaría del Estado, el expediente pasó por dos analistas, donde uno
20 determinó un requerimiento y el otro analista determinó otro requerimiento y por la simplificación de
21 trámites sólo una vez podían solicitar la subsanación, pero por ser Notaría del Estado hay que subsanarlo
22 y el tiempo no dio en el mes de diciembre, por lo que hubo muchos documentos que se vencieron que se
23 tuvo que volver a sacar para volver a completar el expediente nuevamente, la Municipalidad ha cumplido
24 a cabalidad con lo que establece la norma. Exige respecto por parte del regidor López, no es necesario
25 alzar la voz para ser escuchado y considera que hubo una falta de respeto hacia el funcionario Carlos
26 Herrera, y eso se puede tipificar como un acoso político contra un funcionario, nadie tiene derecho por
27 poder político de faltarle al respeto a ningún funcionario público.

28
29 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con cincuenta y seis minutos.

30

31

32

33

34

35 ***Miguel Hidalgo Romero***
36 ***Presidente en Ejercicio***

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

37

38 ***hecho por: kmpo***